

ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO Y SEGUIMIENTO DE CASOS Y PERICIA, PROGRAMA DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO ESPECIALIZADO (DCE), PARA COLABORADORES ACREDITADOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DIRECCIÓN REGIONAL MAGALLANES

En Punta Arenas, a 29 de junio de 2023, sede de la Dirección Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 11:30 horas (hora Región de Magallanes), se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Segundo Concurso Público de proyectos para la línea de acción Diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos y pericia, programa de Diagnóstico clínico especializado (DCE), de conformidad con la ley N°20.032, autorizado a través de la resolución exenta N°630, de 7 de junio y N°632, de 8 de junio, ambas de 2023, de la Dirección Nacional, en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as, designados por Resolución Ex. 162 del 16.06.2023 por la Directora Regional (S) del SPE Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

- La profesional, Abogada Especializada, de la Unidad Jurídica Regional Sandra Rene Preller Lillo, quien preside la Comisión.
- El profesional, Jefe de la Unidad Compras y Servicio de Soporte Regional Marco Antonio Pereira San Martín.
- La profesional, analista de Compras de Unidad Compras y Servicio Soporte Regional Pamela Karina Acuña Morales.

En el acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas se evidenció la oferta de todos los códigos requeridos correspondientes a los códigos 724, 725, 726 y 727.

CÓDIGO	MODALIDAD DE INTERVENCIÓN

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas.



ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Identificación del proyecto (Código) ¹ y del modelo de intervención	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio o presentó solicitud para ser colaborador acreditado con una anticipación de 20 días a la publicación de las bases, para el desarrollo de la línea de acción de diagnóstico clínico especializado y seguimiento de casos y pericia en la región a la que se encuentre postulando, de conformidad a lo señalado en el numeral Segundo "Participantes", de las bases administrativas.	2.- El proyecto presentado por el participante se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado. En este último caso, deberá adjuntarse la delegación de poder especial para firmar el formulario de presentación de proyectos de acuerdo con el formato que consta en el Anexo N°4 de las bases.	3.- Se presenta el Anexo N°6, sobre Declaración Jurada simple que acredite que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032. ²	4.- El colaborador acreditado deberá presentar el Anexo N°5: Carta de Compromiso, firmada por el representante legal de la institución, que se acompaña como anexo de estas bases, y que se refiere a los Recursos Humanos y Recursos Materiales con los que funcionará el proyecto, y las respectivas declaraciones juradas y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y de Remuneración (F30-1), emitido por la Dirección del Trabajo, que se encuentre vigente al momento de suscripción del convenio.	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
725	ONG CREAPSI	65.182.258-0	SI	SI	SI	SI	SI
726	ONG CREAPSI	65.182.258-0	SI	SI	SI	SI	SI
727	ONG CREAPSI	65.182.258-0	SI	SI	SI	SI	SI
724	FUNDACION PROFESIONALES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (PRODERE)	65.153.954-4	SI	SI	SI	SI	SI
725	FUNDACION PROFESIONALES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (PRODERE)	65.153.954-4	SI	SI	SI	SI	SI
726	FUNDACION PROFESIONALES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (PRODERE)	65.153.954-4	SI	SI	SI	SI	SI

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de Apertura y Admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² En caso de que una institución presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°6 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.



Alcay

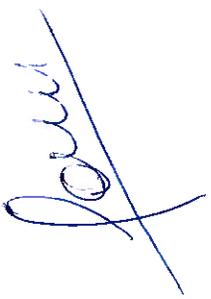
Paul

Sandra Pérez

727	FUNDACION PROFESIONALES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL (PRODERE)	65.153.954-4	SI						
725	ONG CREAPSI	65.182.258-0	SI						
726	ONG CREAPSI	65.182.258-0	SI						
727	ONG CREAPSI	65.182.258-0	SI						
724	ONG CREAPSI	65.182.258-0	SI						
724	ONG CREAPSI	65.182.258-0	SI						
	CAROLINA OYARZO MIRANDA	18.208.846-3	NO						

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

- 
1. Se deja constancia que el horario de Magallanes es (GMT-3).
 2. Se adjunta constancia de Analista Informático Regional, Sr. Marcos Mimica dando cuenta de intermitencia en servicio de conectividad a internet, por lo que se procede a realizar apertura a la 11:33 am. Hora local Región de Magallanes.
 3. De acuerdo a la Resolución Exenta N° 630 del 07 de junio de 2023, en su considerando quinto, inciso tercero señala "Los colaboradores acreditados podrán presentar propuestas a uno o más códigos que se liciten, o a la totalidad de los mismos, pudiendo adjudicarse más de un proyecto, sin embargo, cada código se adjudicará a un único colaborador", no obstante en el considerando décimo inciso final de la misma resolución, se señala "En caso de el colaborador acreditado envíe más de un correo electrónico con su propuesta, se considerará sólo el último correo enviado.", dado lo anterior, esta comisión de apertura no tiene las competencias para realizar la evaluación técnica de las ofertas recibidas, por tal circunstancia las siguientes ofertas duplicadas se consideran admisibles y pasan a la comisión de evaluación para que determinen su idoneidad.



N° OFERTA	CÓDIGO	COLABORADOR
11	724	ONG CREAPSI
12	724	ONG CREAPSI
1	725	ONG CREAPSI
8	725	ONG CREAPSI
2	726	ONG CREAPSI
9	726	ONG CREAPSI
3	727	ONG CREAPSI
10	727	ONG CREAPSI

- 
4. Se adjuntas los correos de respaldo con las 13 ofertas recibidas a través de correo electrónico por parte del Jefe Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, donde consta el correcto ingreso de las ofertas en el horario establecido en bases de licitación.

Se deja constancia de que los correos electrónicos de las propuestas recibidas fueron recepcionadas en casilla electrónica de acuerdo con la hora del país (no a la hora de Magallanes)

5. Siendo las 12:45 hrs., del día 29 de junio 2023 se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña SANDRA RENE PRELLER LILLO funcionaria, Abogada Especializada, de la Unidad Jurídica Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.



Don MARCO ANTONIO PEREIRA SAN MARTÍN funcionario, Jefe de la Unidad Compas y Servicio de Soporte Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.



Doña PAMELA KARINA ACUÑA MORALES, funcionaria, Analista de Compras de la Unidad de Compras y Servicio de Soporte Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.³

³ Debe individualizarse con nombre y cargo cada uno de los integrantes de la Comisión, quienes firman.